



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

10.16. El Consejo de Gobierno aprueba la inclusión de texto en los puntos 3b), 4b) y 4c) del documento "Reconocimiento de créditos en los títulos oficiales de la UNED con origen en los programas de formación permanente", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.

Propuesta de inclusión de texto en los puntos 3b), 4b) y 4c) del documento *Reconocimiento de créditos en los títulos oficiales de la UNED con origen en los programas de formación permanente*

De acuerdo con el reglamento de cursos como ofrecidos por UNED Abierta, que en su punto 15 indica que *Los certificados podrán ser reconocidos como equivalentes a 1 - 5 créditos (ECTS), según se fije en cada caso. Podrán ser objeto de reconocimiento en los cursos de formación permanente al libre criterio de sus responsables docentes. Podrán ser igualmente reconocidos como créditos en las enseñanzas oficiales, de acuerdo con el procedimiento general*, se presenta la siguiente propuesta:

Decía

3b) Títulos de Formación Permanente de la UNED con relación indirecta con títulos oficiales de la UNED

En el caso de los cursos de Formación permanente de la UNED que cuenten con una relación indirecta con títulos oficiales de la UNED por la proximidad de contenidos y competencias de los mismos, o porque impliquen la adquisición de una formación universitaria enriquecedora para el estudiante de ese título, se procederá a establecer el número de créditos optativos que serán objeto de reconocimiento en el título oficial, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos del Programa de Formación del Profesorado, mínimo 1 crédito.
- Curso del Programa de Enseñanza Abierta, mínimo 1 crédito.
- Cursos de Experto Profesional, mínimo 2 créditos.
- Cursos de Experto Universitario, mínimo de 2 créditos.
- Cursos de Especialista Universitario, mínimo de 4 créditos.
- Máster, mínimo de 6 créditos.

Ha de decir (se señala en rojo el texto añadido)

3b) Títulos de Formación Permanente de la UNED con relación indirecta con títulos oficiales de la UNED

En el caso de los cursos de Formación permanente de la UNED que cuenten con una relación indirecta con títulos oficiales de la UNED por la proximidad de contenidos y competencias de los mismos, o porque impliquen la adquisición de una formación universitaria enriquecedora para el estudiante de ese título, se procederá a establecer el número de créditos optativos que serán objeto de reconocimiento en el título oficial, con arreglo al siguiente baremo:

- **Cursos online masivos abiertos (COMA/MOOC) de UNED Abierta, mínimo 1 crédito. Nota: Solamente se reconocerá el certificado (que se obtiene a través de una prueba específica presencial con control de persona. Exige el pago de una tasa algo más elevada. Da derechos académicos y se recoge en un archivo especial de la UNED). No se reconocerán las credenciales.**
- Cursos del Programa de Formación del Profesorado, mínimo 1 crédito.
- Curso del Programa de Enseñanza Abierta, mínimo 1 crédito.
- Cursos de Experto Profesional, mínimo 2 créditos.
- Cursos de Experto Universitario, mínimo de 2 créditos.
- Cursos de Especialista Universitario, mínimo de 4 créditos.
- Máster, mínimo de 6 créditos.

Decía

4b) (...)

Los directores de cursos de Formación permanente seleccionados por el vicerrectorado procederán a clasificar justificadamente su curso en una de las dos categorías anteriores en relación con cada uno de los títulos oficiales impartidos por la

UNED:

(...)

Ha de decir (se señala en rojo el texto añadido)

4b) (...)

Los directores de cursos de Formación permanente seleccionados por el vicerrectorado procederán a clasificar justificadamente su curso en una de las dos categorías anteriores en relación con cada uno de los títulos oficiales impartidos por la UNED. **En el caso de los COMA/MOOC, será UNED Abierta quien proceda a la clasificación de todos los cursos aprobados e implantados:**

(...)

Decía

4c) Los directores de los cursos de Formación permanente remitirán esta información a la siguiente dirección del vicerrectorado de Formación Permanente: ~~vrector-~~formacioncontinua@adm.uned.es-

Ha de decir (se señala en rojo el texto añadido)

4c) Los directores de los cursos de Formación permanente, **y en su caso UNED Abierta**, remitirán esta información a la siguiente dirección del vicerrectorado de Formación Permanente, vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

.